

CONSEJOS PRÁCTICOS PARA LA SOLICITUD DE LA CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ECHE) PARA CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Indicaciones Generales para la cumplimentación de la solicitud electrónica

La obtención de la Carta ECHE es un requisito previo a la participación en las convocatorias anuales del programa Erasmus +.

I. 1 Solicitudes ECHE

La Carta ECHE establece los principios fundamentales y los requisitos mínimos que una institución de educación superior solicitante debe cumplir para la realización de las actividades enmarcadas dentro del programa y tendrá una vigencia hasta el curso 2020/2021.

El programa tiene como objetivo el desarrollo de la Agenda europea para la Modernización e Internacionalización de la Educación Superior. Esta estrategia reconoce el impacto positivo de las acciones de movilidad para estudiantes y personal docente y no docente en su formación integral y el acceso al mundo laboral.

Las 5 prioridades de la Agenda de Modernización e Internacionalización:

- 1.-Aumentar las tasas de rendimiento académico para garantizar el éxito profesional de los titulados superiores.
- 2.- Mejora de la calidad y relevancia de la educación superior.
- 3.-Consolidación de la calidad de la educación superior a través de proyectos de movilidad y cooperación internacional.
- 4.-Establecimiento de relaciones entre la educación superior, la investigación y las empresas para afianzar la excelencia y contribuir al desarrollo regional.
- 5.- Mejora de la gestión y la financiación de los programas Europeos.

Para mayor información sobre estos aspectos: http://ec.europa.eu/education/higher-education/agenda_en.htm

Para consolidar estos objetivos, la institución ha de participar en el programa a través de las acciones correspondientes:

- KA1: movilidad para estudiantes, prácticas y personal docente y no docente.
- KA2: Asociaciones estratégicas, alianzas de aprendizaje, colaboración con países vecinos y colaboración con terceros países.
- KA3: Redes y medidas para el apoyo a las políticas.

El contenido de lo expresado en la ECHE por la institución de educación superior podrá ser supervisado mediante visitas presenciales, informes, etc. por los organismos competentes. Si se identificara algún caso de no realización de los objetivos expresados, la institución podrá ser penalizada con la retirada de la Carta.

I.2 Guía para la solicitud de la ECHE

El objetivo de estas indicaciones consiste en proporcionar un procedimiento de auto-evaluación previa al envío de la solicitud, así como un mecanismo de monitorización interna y externa para poder implementar las actividades contenidas en el proyecto.

I.3 Solicitud: Estructura y contenido

I.3.1. Información general: En esta sección se deberá especificar el idioma de la solicitud: inglés, francés o alemán.

La solicitud podrá ser rellenada en cualquiera de los 23 idiomas oficiales de la Unión Europea, si bien la sección denominada "*Erasmus Policy Statement*", que se refiere a la estrategia de movilidad del centro, deberá ser redactada en inglés, francés o alemán.

I.3.2. **Sección A:** Descripción de la organización, identificación del representante legal y coordinador.

Sección B: Estadísticas: El propósito de esta sección consiste en contextualizar las acciones que se van a exponer con posterioridad en las secciones C y D para determinar si la institución tiene capacidad para asumir las estrategias de internacionalización expuestas. Es decir si la institución tiene la envergadura suficiente para poder poner en marcha el proyecto. La información solicitada concierne exclusivamente a los ciclos formativos de grado superior, sin embargo se recomienda hacer una descripción de la estructura de la Formación Profesional en España, la ubicación de la FP en los centros de Secundaria, los Centros Integrados de Formación Profesional y la descripción de la estructura de los órganos directivos en los centros.

Sección C: Organización General y Programa de Actividades

Nota: Se recomienda responder a todas las preguntas formuladas.

El hecho de solicitar la ECHE implica que la institución se compromete a acatar todos los principios concernientes a las actividades que la institución solicita dentro del programa Erasmus+. La Institución solicitante debe seleccionar todos las casillas relativas a estos principios y por consiguiente confirmar que comprende y se compromete a llevarlos a cabo en el transcurso de los proyectos. Si las casillas vienen seguidas por un espacio para explicaciones, es necesario contestar a las preguntas. Es decir, es obligatorio contestar a todas las preguntas en esta sección, aun cuando lo expuesto en el anuncio sea irrelevante para los proyectos hay que justificarlo adecuadamente. Toda la información proporcionada en esta sección tendrá que ser coherente con la "*Erasmus Policy Statement*" en la sección D.

Para la educación superior la participación en la KA1 y KA2 debe articularse alrededor de acciones de movilidad de calidad.

Por consiguiente, la institución debe centrar su estrategia en:

- Colaboración con más de un socio en países de la Unión Europea y/o terceros países, con una estrategia clara de internacionalización.
- Promover y apoyar la movilidad de estudiantes y personal docente y no docente de su centro con especial atención a los sectores más frágiles mediante políticas no discriminatorias.
- Diseñar una política clara de desarrollo integrado de actividades metodológicas de aprendizaje transnacional, (cursos de contacto, actividades modulares y curriculares con una visión de internacionalización).
- Reconocimiento de la importancia de dar visibilidad a los resultados obtenidos a través de las actividades individuales de los profesores de manera que se haga partícipe a toda la comunidad educativa.

Los resultados de la monitorización interna de las movilidades individuales y de los resultados de la cooperación internacional deberán ser tenidos en cuenta dentro

del procedimiento de internacionalización de la institución.

Sección D. La “*Erasmus Policy Statement*” establece la estrategia de modernización e internacionalización de la institución solicitante. La organización solicitante deberá:

- Describir el grupo objetivo al que se dirigen los proyectos de movilidad y el ámbito geográfico de las organizaciones de acogida, abierto también a los terceros países fuera de Europa.
 - Tipos de movilidades que pueden ser financiadas:
 - Movilidad de estudiantes para la obtención de créditos para ciclos cortos de educación superior (Ciclos Formativos de Grado Superior Short Cycle) , grados Universitarios, estudios de máster y doctorados entre países europeos y entre países no participantes del programa, tanto para estudios o prácticas en empresas.
 - Personal docente y no docente directamente relacionado con la Educación Superior entre los países dentro y fuera del programa para recibir o impartir formación o prácticas. El personal de las empresas puede ser también tenido en cuenta siempre que realice actividades de formación o talleres dirigidos a la educación superior.
 - “Joint master degrees” dentro de Consorcios.
 - Describir, si procede, los proyectos de innovación y ejemplos de buenas prácticas
 - Asociaciones estratégicas con agentes sociales
 - Alianzas del conocimiento
 - Cooperación Internacional con terceros países
 - Describir el impacto que se espera con referencia a la modernización e internacionalización de la institución de educación superior solicitante.
 - El solicitante debe demostrar su conocimiento sobre las diferentes acciones del programa que están sujetas a financiación y justificar las prioridades de su institución sobre la que va a desarrollar de entre todas las posibles.
 - La “*Erasmus Policy Statement*” tiene que ser publicada en la página web del centro en el plazo de un mes desde la concesión de la carta ECHE tanto en español como en inglés. En el caso que la institución desee actualizar los contenidos expresados en la Carta, se tendrá que informar a la Agencia Nacional de su país (SEPIE).
 - Aspectos que deberán ser plasmados en le EPS:
 - Respetar escrupulosamente los principios de no-discriminación establecidos por el Programa Erasmus+ y garantizar la equidad en los procedimientos de selección y la igualdad de oportunidades para todos los interesados con independencia de su procedencia, género, etc.
 - La institución tendrá que organizar un procedimiento de selección de los participantes, ya sean estudiantes o personal docente y no docente para la adjudicación de las becas que sea público, justo, transparente, coherente y documentado según lo establecido en el contrato que habrá de firmar con las Agencias Nacionales. La organización deberá reglamentar medidas de selección de acuerdo con el Artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
<http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf>
- Para garantizar la participación de todo el alumnado con independencia de su condición, género, etc, el centro tendrá que desarrollar medidas de apoyo

específicas para cada sector. Las políticas de no discriminación de cada centro deben hacerse públicas en la EPS.

- Asegurar el reconocimiento oficial de las actividades completadas satisfactoriamente para las movilidades de estudiantes, personal docente y no docente y estudiantes para prácticas dentro del sistema de transferencia de Créditos ECTS (European Credit Transfer System) o sistema compatible. La realización de estas experiencias deberán ser explícitas en las acreditaciones oficiales de las titulaciones y a través de los Suplementos a los títulos o similares.
- El sistema básico de créditos ECTS se establece en 60 créditos que van asociados al currículo, 22 de ellos para el módulo de FCT. Los ítem siguientes son imprescindibles para preparar las movilidades atendiendo a los créditos ECTS correspondientes:
 - Actualización del Catálogo del título y el decreto en BOJA o BOE., haciendo referencia a los créditos ECTS correspondientes en la web de la institución
 - Firma de los acuerdos de aprendizaje o prácticas firmados por la organización de envío y de acogida antes de dar comienzo a la actividad.
 - Informe de evaluación y de créditos obtenidos o en el caso de prácticas, el certificado correspondiente haciendo mención de las actividades realizadas
 - <http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc/ects/guide>
- La institución debe proporcionar el suplemento al título correspondiente:
 - http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc/ds/ds_en
- En ninguna circunstancia los participantes en el proceso deberán asumir ningún cargo económico de inscripción.

Las experiencias de movilidad ayudan a los individuos a mejorar sus destrezas profesionales, sociales, intelectuales y mejorar el acceso al mundo laboral. La movilidad se puede considerar como la piedra angular de la internacionalización y modernización de la educación y la herramienta más potente del desarrollo en el área de la Educación Superior en Europa. Para conseguir el éxito de los resultados desde el punto de vista de la sostenibilidad en la gestión de los recursos es necesario la programación detallada de las actividades antes, durante y una vez finalizada la experiencia de la experiencia.

ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS MOVILIDADES:

- Publicación de los planes y detalles de la planificación de las movilidades.
- Preparar los acuerdos interinstitucionales con la organización de acogida y el programa pormenorizado de formación.
- Asegurar que los candidatos están bien preparados para realizar la experiencia y han conseguido el nivel de idioma requerido para la movilidad. La organización de envío tiene que garantizar que se han proporcionado los medios necesarios para conseguir el nivel lingüístico adecuado.
- Asegurar que la movilidad se basa en un programa formativo o de prácticas detallado e individualizado. Estos acuerdos tienen que ser firmados por la organización de envío/ empresas antes de que den comienzo las prácticas.
 - Movilidad de estudiantes para estudios: la organización de envío tendrá que nombrar a un miembro del claustro como tutor que garantizará que el desarrollo de la estancia concuerde con lo expuesto en el acuerdo de aprendizaje.
 - Movilidad para prácticas: las tareas específicas a realizar deberán ser detalladas específicamente en los acuerdos y ser supervisados por el tutor designado para este cometido
- Se deberá dar información al estudiante sobre la obtención de visados y asesoramientos sobre los seguros obligatorios.
- Para la recepción de estudiantes se deberá facilitar información sobre posibilidades de alojamiento en la zona.

DURANTE LA MOVILIDAD

- Asegurar las mismas condiciones para los estudiantes de acogida como para los alumnos propios.
- Integrar a los estudiantes en la vida diaria de la institución o empresa y favorecer la inserción cultural y social del alumnado de acogida.
- Proporcionar tutorizaciones específicas para estos estudiantes.
- Proporcionar apoyo lingüístico en la institución de acogida.

UNA VEZ FINALIZADA LA ESTANCIA

- Comprobar que toda la información expresada en el acuerdo de prácticas ha sido desarrollada según lo expuesto.
- Proporcionar un dossier detallado a manera de diario de lo acontecido durante la experiencia de movilidad para poder ser utilizado como herramienta de evaluación.
- Garantizar el reingreso del estudiante a su organización de envío.
- Asegurar el reconocimiento completo de la experiencia realizada para el personal docente y no docente.

VISIBILIDAD Y DISEMINACIÓN

- Difundir el texto completo del proyecto de Carta ECHE aprobado por la EACEA en la página web de la institución.
- Desarrollar actividades acordes con lo expresado en los principios de la Carta ECHE.

Sección E. Procedimiento de firma

La organización deberá completar esta sección, imprimir, sellar y firmar por el único representante legal de la organización únicamente.

Sección F: Envío electrónico y adjuntos anexados

La organización deberá producir un documento en PDF escaneado que será subido a la plataforma digital.

I.4 Elegibilidad. Países: Miembros de la Unión Europea, EFTA-EEA, la anterior República de Macedonia, Turquía, y la Confederación Suiza.

I.5 1. Criterios de Elegibilidad:

- La versión electrónica de la ECHE ha sido cumplimentada completamente y enviada dentro de plazo tal como se establece en la convocatoria
- Se ha utilizado el formulario correcto
- Se ha utilizado uno de los 23 idiomas oficiales de la Unión Europea
- La solicitud procede de uno de los países elegibles
- La organización solicitante es avalada por la Administración Educativa pertinente
- La solicitud no está presentada en nombre de un consorcio
- la Sección E contiene la rubrica del representante legal y el sello de la institución

I.5 Procedimiento de selección y criterios de adjudicación. La información proporcionada debe contener detalles específicos y concretos no deben nunca seguir un modelo preestablecido. Todas las instituciones incluyendo aquellas que poseían una CUE en el anterior programa de Aprendizaje permanente han tenido que solicitar la ECHE.

• Criterios de Adjudicación:

- 1. Seguir los principios de la ECHE
- 2.-Calidad de la solicitud:
 - Claridad, rigor, en las respuestas a las cuestiones. Justificación concreta en caso de la no

relevancia de una cuestión.

- Adecuación de los acuerdos de cooperación y movilidad organizados entre las organizaciones de Educación Superior y los principios de la ECHE
- Claridad en el “Erasmus Policy Statement” y coherencia entre el perfil institucional y las prioridades en los acuerdos de movilidad y colaboración entre instituciones.

I.6 Información del proceso de selección

I.6.1.

La lista de instituciones seleccionadas será publicada en la página web de la EACEA. Se notificará directamente a los solicitantes la concesión o rechazo de su solicitud.

La concesión de la ECHE tendrá que ser publicada en la web de la organización.

Dirección General de Formación profesional Inicial
y Educación Permanente

Proyectos Europeos de Formación Profesional Inicial